

DEPRENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION

No. Consecutivo 2 - GDT - 202307 - 00067631

Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200 Serie/Subserie ! ICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 GOBERNAR ESTINGEN

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 27 de Julio de 2023

Persona a notificar: Sociedad EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P., con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: jose.manrique@empas.gov.co

Acto a notificar: Resolución No. 0235 de fecha 26 de Julio de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P., con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ALCANTARILLADO acorde a viabilidad autorizada por la empresa EMPAS S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la Calle 51 Entre Carreras 9 y 9A del barrio Campo Hermoso, queda notificado(a) del contenido de la Resolución No. 0235 de fecha 26 de Julio de 2023 expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cuatro (4) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Diez (10) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,

ING. FRANCIA MILENA ZUDUAGA TANGARIFE

Profesional Especializada Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 51.AA

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutive

Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial

Código Subproceso: 10200

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2



RESOLUCION No. (E - - 2 3 5) 2 6 JUL 2023

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.210.083 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Apoderado de la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – "EMPAS S.A. E.S.P." mediante comunicación de fecha 29 de Junio de 2023 referenciado con el No.1-SA-202306-00113642, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición Del Sistema De Alcantarillado Combinado, aprobada por la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. (EMPAS), para el sector ubicado en la CALLE 51 ENTRE CARRERAS 9 Y 9A del Barrio CAMPO HERMOSO, del Municipio de Bucaramanga.
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 13 de Julio del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el entrega de los elementos del espacio publico a line.

 estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.
- 3. Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.85-45-101075660 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.85-40-101055082, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 766.321.402.20	21/02/2023	09/02/2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 766.321.402,20	TOWNSHIP OF THE TOWNS OF THE TO	OR 5 AÑOS O S Y O DIAS
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 383.160.701,10	21/02/2023	09/02/2024

En mérito de la anterior,



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo

Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial

Código Subproceso: 10200

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2



2 6 JUL 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – "EMPAS S.A. E.S.P." con NIT. No. 900.115.931-1, Representada legalmente por la Señora LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 37.559.169 Expedida en Bucaramanga (Santander), en ca idad del Gerente Suplente, para la intervención en el sector ubicado en la CALLE 51 ENTRE CARRERAS 9 Y 9A del Barrio CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para la Reposición Del Sistema De Alcantarillado Combinado autorizado por la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – "EMPAS S.A. E.S.P".

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 200.26 M2 y recuperación es un total de 562.90 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

1. Área intervenida sobre la calzada por acometidas en cada vivienda:

COSTADO	DIRECCIÓN	No.	AREA	ESTADO
		ACOMETIDAS POR VIVIENDA	200	ACTUAL DE FO
SUR	CALLE 51 9OCC- 82	4	4(2.90 X 0.60)= 6.96 M2	EN CONCRETO
				ESTADO
				REGULAR
SUR	CALLE 51 9OCC- 78	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO
				ESTADO
		\$4-	P	REGULAR
SUR	CALLE 51 9OCC-70/66	2	2(2.90 X 0.60)= 3.48 M2	EN GRAVILLA
SUR	CALLE 51 9OCC- 64/62	3	3(2.90 X 0.60)= 5.22 M2	EN CONCRETO
SUR	CALLE 51 90CC- 54	-3	3(2.90 X 0.60)= 5.22 M2	EN CONCRETO
SUR	CALLE 51 9OCC- 46	2	2(2.90 X 0.60)= 3.48 M2	EN BALDOSÍN
				ROJO
SUR	CALLE 51 9OCC- 38	3	3(2.90 X 0.60)= 5.22 M2	EN TABLÓN
				ROJO
SUR	CALLE 51 9OCC- 30	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN TABLETA
SUR	CALLE 51 9OCC- 22	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	TABLÓN
SUR	CALLE 51 90CC- 14	1 %	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CERÁMICA
		la la		EN BUEN
				ESTADO
SUR	CALLE 51 9OCC- 06	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO
NORTE	CALLE 51 9OCC- 21	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO
NORTE	CALLE 51 90CC- 29	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: 57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de		
Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200 44 / 10200 44 2		
	Serie/Subserie: LICEN	



2 6 JUL 2023

TOTAL AREA INTERVENIDA EN RED		48.72 M2	2	
NORTE	CALLE 51 9OCC- 61/63	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO
NORTE	CALLE 51 90CC- 53	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO
NORTE	CALLE 51 90CC- 45	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO
NORTE	CALLE 51 90CC- 37	1	1(2.90 X 0.60)= 1.74 M2	EN CONCRETO

DESCRIPCION	AREA A INTERVENIR
ROTURA DE VÍA RED PRINCIPAL CALLE 51 BARRIO	ON THE PARTY OF TH
CAMPOHERMOSO	96.60 X 0.90= 86.94 M2
ROTURA DOMICILIARIAS DE VÍA	28(2.90 X 0.60)= 48.72 M2
ROTURAS DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACIÓN COSTADO NORTE:	6(2.00 X 1.00)= 12.00 M2
ROTURA CAJAS DE INSPECCIÓN COSTADO NORTE	6(1.00 X 1.00)= 6.00 M2
ROTURA DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACIÓN COSTADO SUR:	22(2.00 X 1.00) = 44.00 M2
ROTURA CAJAS DE INSPECCIÓN COSTADO SUR	22(1.00 X 1.00)= 22.00 M2
ROTURA CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS:	3(2.00 X 0.60) = 3.60 M2
TOTAL ÁREA A INTERVENIR	200.26 M2
CALLE 51 ENTRE CARRERAS 90CC.	

AREA A RECUPERAR:

1. Área a recuperar sobre la calzada:

DESCRIPCION	AREA
RECUPERACIÓN DE VÍA RED PRINCIPAL DE LA CALLE 51. BARRIO CAMPO HERMOSO	96.60 X 5.50= 531.30 M2
RECUPERACIONES DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACIÓN COSTADO NORTE (6 ACOMETIDAS)	6(1.00 X 1.00)= 6.00 M2
RECUPERACIONES DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACIÓN COSTADO SUR (22 ACOMETIDAS)	22(1.00 X 1.00)= 22.00 M2
RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS:	3(2.00 X 0.60) = 3.60 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	562.90 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de DOS (2) MESES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNIC.PAL

No. Consecutive 3 5

Subproceso: Area De Ordenamiento

Territorial

Código Subproceso: 10200

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2



2 6 JUL 2023

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación de espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacid público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretar a de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención de espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación preva para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – "EMPAS S.A. E.S.P." con NIT. No. 900.115.931-1, Representada legalmente por la Señora LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 37.559. 69 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente Suplente, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ

Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife

Aspectos Jurídicos

Profesional Especializada
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Aspectos Jurídicos

Profesional Universitaria
Saidi Yovana Álvarez Amorocho

Proyecto: Carpeta:

0164.- 2023



Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-282022
Página 1 de 10

Fecha: julio 13 del 2023	Carpeta No: 0167
Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	Dirección: calle 51 entre carreras 9 y 9ª Barrio: Campo Hermoso
Tipo de Intervención: Reposición red de alcantarillado combinado	Radicado: 1-SA-202306-00113642
En cumplimiento del Decreto 1077 de 201	15, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida sobre la calzada por acometidas en cada vivienda:

Costado	Dirección	No Acometidas por vivienda	AREA	Estado Actual de FC
Sur	Calle 51 9occ- 82	4	4(2.90x0.60)=6.96 M2	En concreto estado regular
Sur	Calle 51 9occ- 78	1	1(2.90x0.60)=1.74 M2	En concreto estado regular
Sur	Calle 51 9occ-70/66	2	2(2.90X0.60)=3.48 M2	En gravilla
Sur	Calle 51 9occ- 64/62	3	3(2.90x0.60)=5.22 M2	En concreto
Sur	Calle 51 9occ- 54	3	3(2.90x0.60)=5.22 M2	En concreto
Sur	Calle 51 9occ- 46	2	2(2.90x0.60)=3.48 M2	En baldosín rojo



Código: F-DPM	-1220-238,37-004
Versión: 2.0	The state of the s
Fecha aprobaci	ón: Febrero-28-
2022	
Página 2 de 10	

3(2.90x0.60)=5.22 M2 1(2.90x0.60)=1.74 M2 1(2.90x0.60)=1.74	En tablón rojo En Tableta
1(2.90x0.60)=1.74 M2	
M2	En Tableta
5-39	
1(2.90x0.60)=1.74	The second second
M2	Tablón
1(2.90x0.60)=1.74	En cerámica
M2	en buen
	estado
1(2.90x0.60)=1.74 M2	En concreto
(2.90x0.60)=1.74	En concreto
M2	
(2.90x0.60)=1.74	En concreto
/12	
(2.90x0.60)=1.74	En concreto
Л 2	
(2.90x0.60)=1.74 //2	En concreto
(2.90x0.60)=1.74 / ²	En concreto
(2.90x0.60)=1.74	En concreto
/1-	
v	
	12 (2.90x0.60)=1.74 12 (2.90x0.60)=1.74 12 (2.90x0.60)=1.74 12 (2.90x0.60)=1.74 12 (2.90x0.60)=1.74

DESCRIPCION	AREA A INTERV	ENIR
Rotura de vía red principal calle 51 Barrio		
Campohermoso	96.60X0.90=86.94M ²	
Rotura domiciliarias de vía	28(2.90X0.60)=48.72M ²	
Roturas domiciliarias franja de circulación	6(2.00x1.00)= 12M ²	



	Código: F-DPM-1220-238,37-004
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-
	2022
	Página 3 de 10

TOTAL, ÁREA A INTERVENIR Calle 51 entre carreras 9occ.	200.26M ²
Rotura construcción de sumideros:	$3(2.00X0.60) = 3.60M^2$
Rotura cajas de inspección costado Sur	22(1.00X1.00)=22M ²
Rotura domiciliarias franja de circulación costado sur:	22(2.00X1.00) =44.00M ²
Rotura cajas de inspección costado Norte	6(1.00X1.00)=6M ²
costado Norte:	

2. Área a recuperar sobre la calzada:

DESCRIPCION	AREA	
Recuperación de vía red principal de la calle 51. Barrio Campo hermoso	96.60X5.50=531.30M ²	
Recuperaciones domiciliarias franja de circulación costado Norte (6 acometidas)	6(1.00X1.00)=6M ²	
Recuperaciones domiciliarias franja de circulación costado Sur (22 acometidas)	22(1.00X1.00)=22M ²	
Recuperación construcción de sumideros:	$3(2.00X0.60) = 3.60M^2$	
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	562.90M ²	

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En pavimento flexible, presentando grietas de cocodrilo, raspadura, corrugación en diferentes zonas de la calzada.
Franja de circulación	Se observan viviendas con franjas de circulación en concreto, gravilla, tablón, baldosín rojo, y cerámica en Buen estado
La red del alcantarillado	Va por la Franja de circulación, y la calzada vehicular



Código: F-DPM-	1220-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobació	n: Febrero-28-
2022	
Página 4 de 10	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la franja de circulación, y la calzada. De acuerdo a las fichas normativas F9 de la zona, el perfil vial es de 2.00 metros, sin antejardín, por lo tanto se toma como base en el informe esta medida. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo en mejores condiciones a las encontradas al momento de la visita.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

			PERFI	L VIAL A	CTUAL				
Predio	Costado Norte				Costado Sur			Perfil	
	Antejardín	Andén	Zona Verde	Calzada	Zona verde	Andén	Ar	tejardín	Total (m)
Calle 51	-	2.00	_	5.50	-	2.00		-	9.50

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI



Control of the second

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 5 de 10

. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 6 de 10

6. Fotografías:

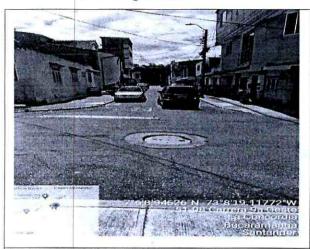


Imagen 1:carrera 9occ con calle 51 Barrio: Campo Hermoso



Imagen 2: Calle 51 con carrera 9occ Barrio: Campo Hermoso

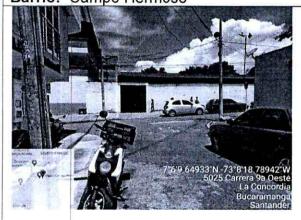


Imagen 2: Calle 51 con carrera 9occ Barrio: Campo Hermoso



Imagen 2: Calle 51 con carrera 9occ Barrio: Campo Hermoso





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 7 de 10

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.
- 8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.



Código: F-DPM	1220-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobaci	ón: Febrero-28-
2022	
Página 8 de 10	

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Rotura Tipo Espina de Pescado: Son aquellas que se realizar a lo largo de una calzada, partiendo de una canalización central y ramificándose a lo largo de la misma (Ver gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, deberá realizarse en toda la extensión de la zona afectada incluyendo su estructura, y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímet os de espesor en toda la extensión de la calzada.

En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c., del artículo 18 del presente acuerdo. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico, y requerir su reparación dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



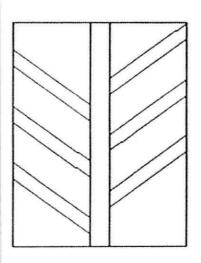
Código: F-DPM-1220-238,37-004

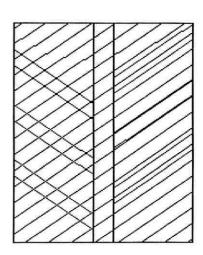
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 9 de 10





Tipo de Rotura

Tipo de Recuperación

- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-282022

Página 10 de 10

que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

Dentro de las fichas Normativas, la calle 51 con 9occ no cuerta con Franja Ambiental.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

De acuerdo con las fichas normativas F09, el perfil vial de la vía cuenta con una franja de circulación de 2.00M2, y no contempla Antejardín.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores y serár asumidos por el titular de la licencia.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

ING. FRANCIA N. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Coordinador Grupo de Licencias de Intervención del Espacio Publico..

MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR

Recorredora Categoria VII

Grupo de Licencias de Intervención del Espacio Público.



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANG	A	Fecha: 27 DE JULIO DE 2023		
Propietario (persona nat	ural o jurídica)	LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS GERENTE SUPLENTE EMPRESAS PÚBLICAS DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. "EMPAS S.A."		
Prorroga N°		NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (N	lit):	37.559.169 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 900.115.931-1		
Dirección intervención:		CALLE 51 ENTRE CARRERAS 9 Y 9A BARRIO CAMPO HERMOSO		
Resolución No: (No. y fecha)		0235 DE JULIO 26 DE 2023		
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
JULIO 26 DE 2023	JULIO 26 D E2025	JULIO 28 DE 2023	SEPTIEMBRE 28 DE 2023	
Área de intervención:	200.26 M2	Área de recuperación:	562.90 M2	

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0235 DE JULIO 26 DE 2023.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 27 día del mes de JULIO de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación Nombre y firma: JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA C.C. No. 91.210.083 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado